



ACUERDO N° 019

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

Lima, 26 ENERO 1989


EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en sesión ordinaria de la fecha la proposición formulada por el señor Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Catastro Integral (EMCIN) y de acuerdo con lo opinado por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto y con el voto favorable de la mayoría legal del Concejo;

ACORDO:

- 1ª Aprobar la disolución de la Empresa Municipal de Catastro Integral (EMCIN);
- 2ª Aprobar la creación del Instituto Catastral de Lima, que asumirá las funciones contenidas en su Estatuto.
- 3ª Aprobar el Estatuto del Instituto Catastral de Lima, que consta de once artículos, una disposición complementaria y cuatro disposiciones transitorias, y que debidamente rubricado al margen, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MARIO HERRERA MONGE  
Presidente General del Concejo



  
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
ALCALDE DE LIMA

MHM/ems.

- h) Ejercer las demás atribuciones y responsabilidades que le encomiende la Municipalidad de Lima Metropolitana.

### CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 39.- El Instituto tiene la siguiente estructura orgánica:

ALTA DIRECCION  
Consejo Directivo  
Jefatura

ORGANO DE ASESORAMIENTO  
Oficina de Planes y Proyectos.

ORGANOS DE APOYO  
Centro de Capacitación,  
Oficina de Administración  
Centro de Información

ORGANOS DE LINEA  
Dirección de Cartografía  
Dirección de Información Predial  
Dirección de Informática  
Dirección de Conservación Catastral.

Artículo 40.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y está constituido por:

- a) El Alcalde de Lima o su representante, que lo preside;
- b) Dos Regidores de la Municipalidad de Lima Metropolitana;
- c) El Director Municipal Administrativo de la Municipalidad de Lima Metropolitana;
- d) Un representante de SEDAPAL;
- e) Un representante de ELECTROLIMA;
- f) Un representante de CPTSA;

Artículo 50.- Son funciones del Presidente del Consejo las siguientes:

- a) Presidir las sesiones del Consejo y dirimir las votaciones en caso de empate;
- b) Velar por el cumplimiento de la política, objetivos y metas del Instituto;
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo;
- d) Representar al Instituto.

Artículo 60.- El Jefe del Instituto dirige el Instituto de acuerdo a las políticas dispuestas por el Consejo.

Artículo 7º .- El órgano de asesoramiento asiste a la Alta Dirección en asuntos de carácter técnico, jurídico legal, planificación, cooperación técnica nacional e internacional y asesora, por encargo del Jefe del Instituto, a las Municipalidades.

Artículo 8º .- Los órganos de apoyo conducen los sistemas administrativos de apoyo a las actividades del Instituto y realizan las labores de investigación y capacitación del mismo.

Artículo 9º .- Los órganos de línea realizan las labores de geodesia, fotogrametría, informática, relevamiento de información predial y conservación catastral, correspondientes a los programas de trabajo del Instituto.

#### CAPITULO IV

##### DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 10º .- Son recursos del Instituto los siguientes:

- a) Los montos presupuestales asignados por la ~~Municipalidad de Lima Metropolitana~~ Municipalidad de Lima Metropolitana.
- b) Los recursos que se captén por convenios con otras entidades.
- c) Los recursos que se captén por contratos con terceros.
- d) Los provenientes de donaciones o endeudamiento interno o externo que concierte conforme a ley.
- e) Otros que se obtengan por cualquier título.

#### CAPITULO V

##### DEL REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 11º .- El personal del Instituto está comprendido en el régimen laboral de la Ley Nº 4916 y demás disposiciones ampliatorias y modificatorias.

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera .- Queda derogada la Ordenanza Municipal Nº 008 del 5 de diciembre de 1985.

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera .- El Instituto se instrumentará sobre la base de los recursos humanos, financieros y materiales de la Empresa Municipal de Catastro Integral.



Artículo 7º .- El órgano de asesoramiento asiste a la Alta Dirección en asuntos de carácter técnico, jurídico legal, planificación, cooperación técnica nacional e internacional y asesora, por encargo del Jefe del Instituto, a las Municipalidades.

Artículo 8º .- Los órganos de apoyo conducen los sistemas administrativos de apoyo a las actividades del Instituto y realizan las labores de investigación y capacitación del mismo.

Artículo 9º .- Los órganos de línea realizan las labores de geodesia, fotogrametría, informática, relevamiento de información predial y conservación catastral, correspondientes a los programas de trabajo del Instituto.

#### CAPITULO IV

##### DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 10º .- Son recursos del Instituto los siguientes:

- a) Los montos presupuestales asignados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- b) Los recursos que se captan por convenios con otras entidades.
- c) Los recursos que se captan por contratos con terceros.
- d) Los provenientes de donaciones o endeudamiento interno o externo que concierte conforme a ley.
- e) Otros que se obtengan por cualquier título.

#### CAPITULO V

##### DEL REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 11º .- El personal del Instituto está comprendido en el régimen laboral de la Ley Nº 4916 y demás disposiciones ampliatorias y modificatorias.

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera .- Queda derogada la Ordenanza Municipal Nº 008 del 5 de diciembre de 1985.

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera .- El Instituto se instrumentará sobre la base de los recursos humanos, financieros y materiales de la Empresa Municipal de Catastro Integral.